



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.491 / 2012.- /

ZAPALLAR, 23 de Agosto de 2012 /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Nicol Valentina Jeldes Jeldes, de fecha 23 de Agosto de 2012. /

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **NICOL VALENTINA JELDES JELDES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Avda. [redacted] para ejecutar la prestación de :
 - "DIGITALIZACION DE DOCUMENTACION PARACUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPAL".
 - "ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE TRANSPARENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.285 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA".
 - "RECOPIACION DE ANTECEDENTES EN LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS POR CONSULTAS DE TRANSPARENCIA PASIVA CONFORME A LA LEY 20285 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **01 de Septiembre del 2012** y hasta el **31 de Diciembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 3491.2012 Nicol Jeldes J.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / BRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

